

[Enlace a Legislación Relacionada](#)



Sin Vigencia

DE REFORMA AL DECRETO N°. 71-98, REGLAMENTO A LA LEY N°. 290, LEY DE ORGANIZACIÓN, COMPETENCIA Y PROCEDIMIENTOS DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO EJECUTIVO N°. 36-2010, aprobado el 07 de julio de 2010

Publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 133 del 14 de julio de 2010

El Presidente de la República

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política

HA DICTADO

El siguiente:

DECRETO

De Reforma al Decreto N°. 71-98, Reglamento a la Ley N°. 290, Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo.

Artículo 1. Se reforma el artículo 4 del Decreto N°. 71-98, en materia de estructura de la Presidencia de la República, en el sentido de adicionar en la parte infine del numeral 3.5, un párrafo que se leerá así:

"Art. 4... 3.5. "Secretaría Administrativa de la Presidencia de la República.

La Secretaría Administrativa de la Presidencia de la República, será la encargada de dirigir, coordinar y supervisar todos los asuntos administrativos y financieros de la Presidencia de la República".

Artículo 2. En consecuencia, las facultades otorgadas en este Decreto a la Secretaría Administrativa de la Presidencia de la República, se suprimen de las facultades otorgadas a la Secretaría de la Presidencia (SEPRES), mediante el Decreto N°. 111-2007 de Reformas al Reglamento de la Ley N°. 290 "Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo", publicado en La Gaceta N°. 233 del 4 de Diciembre del año dos mil siete.

Artículo 3. El presente Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la Ciudad de Managua, Casa de Gobierno, el día siete de Julio del año dos mil diez. **Daniel Ortega Saavedra**, Presidente de la República de Nicaragua. **Paul Oquist Kelley**, Secretario Privado Para Políticas Nacionales.